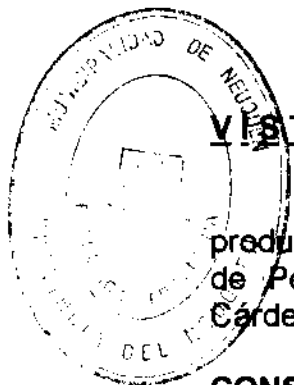


**DECRETO N° 0321**

**NEUQUÉN, 09 MAR 2001**



**VISTO:**

El Expediente SGC N° 11140-M-00, originado en el informe producido por la División Ausentismo -Dirección de Personal - Dirección General de Personal y Política Laboral- sobre inasistencias sin justificar del agente Cárdenas Luis Gregorio, L.P. N° 4072/0; y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente mencionado presta servicios en la División Herrería -Dirección de Mantenimiento de edificios e instalaciones - Dirección General de Mantenimiento y Talleres de la Subsecretaría de Servicios Públicos-;

Que a fs. 3 obra Disposición N° 1381/00 del Director General de Personal y Política Laboral que da inicio a la información sumaria correspondiente al agente Cárdenas conforme lo normado en el Artículo 98° inciso 1) del Estatuto Municipal y del Decreto N° 870/93 -Reglamento de Sumarios Administrativos- ante las faltas injustificadas de los días 18 de febrero, 31 de marzo, 14, 17 y 24 de abril, 4 y 8 de mayo, 7, 14 y 23 de junio y 28 de agosto, todas del año 2000, siendo notificado de dicha norma legal el 07-11-00;

Que a fs. 6/7, la División Ausentismo acompaña informe de ausencias desde el 10-1-00 al 09-10-00 y a fs. 10 la División Legajos incorpora antecedentes en el legajo del agente Cárdenas;

Que mediante Nota N° 2168/00, el instructor, previo análisis de las actuaciones, considera que el agente Cárdenas ha transgredido lo dispuesto en el Artículo 98° incisos 1) y 2) del Estatuto Municipal, causal de cesantía;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 1149/00- expresa que no hay objeciones que formular al procedimiento correspondiendo que, previo al dictado de la norma legal respectiva, la Secretaría del área deberá evaluar la causal de cesantía y tomar participación la Junta de Disciplina;

Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos concuerda con la opinión del Instructor actuante remitiéndose el expediente a la Junta de Disciplina mediante Pase N° 794/00 de la Dirección General de Personal y Política Laboral;

Que la Junta de Disciplina considera que los pasos legales se  
///...2°

  
**FERNANDO PELLADINO**  
Director Gral. de Personal y Política Laboral  
Subsecretaría de Servicios Públicos  
Municipalidad de Neuquén

///...2º

han aplicado correctamente y los informes producidos por las distintas áreas concuerdan con las faltas cometidas por el agente de referencia dictaminando, en consecuencia, sancionar al agente Cárdenas con lo dispuesto en el Artículo 98º) incisos 1) y 2) de la Ordenanza N° 7694 -Dictamen N° 005/01-;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) APROBAR** las actuaciones administrativas correspondientes al ----- Expediente SGC N° 11140-M-00, mediante el cual se instruyó una información sumaria al agente Cárdenas, Luis Gregorio, L.P. N° 4072/0 - Disposición N° 1381/00 de la Dirección General de Personal y Política Laboral-conforme lo establecido en el Artículo 98º) inciso 1) del Estatuto Municipal y Decreto N° 870/93.-

**Artículo 2º) APLICAR** al agente **CÁRDENAS LUIS GREGORIO, L.P. N° 4072/0**, ----- a partir de su notificación, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º) inciso d) del Estatuto Municipal por las causales establecidas en el Artículo 98º) incisos 1) y 2) del mismo cuerpo legal, consistente en **CESANTÍA**, de acuerdo a los considerandos del presente .-

**Artículo 3º) TOME** conocimiento la Dirección de Personal a efectos de notificar el ----- presente Decreto al agente Cárdenas Luis Gregorio, L.P. N° 4072/0.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

G.P.  
ES COPIA

FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
CATTÁNEO



**FERNANDO PALADINO**  
Director Gral. de Despacho  
Secretaría Gral. y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén